



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

03 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 3701-2015, presentado por la empresa **TERMINALES DEL PERÚ**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20563249766, con domicilio en la Av. Néstor Gambeta N° 1265, Urbanización Industrial La Chalaca, distrito y Provincia Constitucional del Callao; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH, se otorgó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales de la unidad operativa TERMINAL CHIMBOTE, ubicado en la lotización Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento Ancash, a favor **CONSORCIO TERMINALES**;

Que, con el escrito de fecha 12.01.2015., la empresa **TERMINALES DEL PERÚ** solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó la escritura pública de fecha 15.07.2014 extendida ante Notario Público de Lima, donde consta el acuerdo de conformación de consorcio, de **CONSORCIO TERMINALES**. a **TERMINALES DEL PERÚ**;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 053-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH, en lo correspondiente a la titularidad de la autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales de la unidad operativa TERMINAL CHIMBOTE, ubicado en la lotización Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash de la empresa **CONSORCIO TERMINALES** a **TERMINALES DEL PERÚ**;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH, por cambio de titular;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales de la unidad operativa TERMINAL CHIMBOTE, ubicado en la lotización Industrial Gran Trapecio, distrito Chimbote, provincia del Santa y departamento Ancash, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a la empresa **CONSORCIO TERMINALES** debe entenderse referida a favor de la empresa **TERMINALES DEL PERÚ**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 183-2014-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **TERMINALES DEL PERÚ.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama, a la Administración Local de Agua Santa-Lacramarca Nepeña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



DR. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

